

Entre los avisos que nos ha dirigido la Serenísima
pral. de Guadalupe, relativos al manejo de los Pie-
mos de N.ª Hacienda, de que cuidaban aquellos S.
Ministros en los partidos de Aguascalientes, y Inchi-
pila, separados ya de aquella Provincia, y agregados
á esta del mando de V. S.; nos dicen con fecha 22.
de Agosto inmediato que los arriendos de Vinos en es-
catorce de ambas Jurisdicciones se hallan, el de la
primera proximo á cumplirse, pues se vencen
los cinco años de la contrata en 22 de Diciembre
de este año; y fenecido el de Inchipila desde 15.
de Abril último; continuando la renta al cargo
del mismo arrendista, por falta de nuevo Portor.

En quanto al nuevo arriendo de dichos
segundo partido de necesidad se habrá intervido
Expediente, del qual nos impondremos á su tiempo,
e informaremos en su rason lo que se nos ofrezca
y parezca; pero con respecto al de Aguascalientes
que corre á cargo de D. José Maria Carranza en

cantidad de trancienos setenta y siete anuales, cuyo es-
tado de los quinquenios existe ya que se tomen las
providencias oportunas para su mejor regimen;
desde ahora corresponde que consultemos á V.S.
lo conveniente, para que en el fenecimiento del
arriendo, si fuere posible, aparezcan remedios y efec-
tuados los medios del siguiente manifiesto, de qual-
quiera suerte, que se determine, y proporcione.

Demandaia, desde luego, este negocio la
providencia de que inmediatamente se sacase al pregon
dho Estanco, en el modo ordinario, y para ejecu-
tarlo, no se presentase la dificultad del cumplim.
del Art.º 17, reformado de la Ley Provisional del
mismo ramo de mercaderias, administrado p.^{ra} cuenta
de la R.^{ta} Haz. en esta Capital, y casi todos los par-
tidos de la Provincia.

Quiere, pues, el referido Art.º uniformar en
ella todo el manejo de esta Renta, y previene
estrecham.^{te} con los puntos objetos q.^e expresa, q.^e fenecidos
los contratos celebrados, se nombren fieles, con la
asignacion del 10 p.^{to}, y siendo preciso, con el moderado
salario sobre ella, que se considere bastante á su
subsistencia.

Es verdad que dha. disposicion se refiere

á los partidos de Xerez, y Salernango; pero tam-
bien es cierto que entonces no aparecian otros
en la comprension de esta Intend., y que si los
hubiera havido, asimismo resultaria dictada,
en el repetido Art., la propia providencia en
quanto á ellos, supuesto q. nunca podian variar
los puntos objetos de conexión, enlace, subordina-
cion, metodo, y demas, que hecha de mano el Art.,
en los arrendamientos, no sujetos á las reglas de
la Administracion.

Vaso unos prinajnos, como de servir
que V.S. puede declarar, una vez que está incorpo-
rado en una Rev. Dep. partido de Aguas-calientes,
que aquel Estanco de Mercaderes debe ponerse en
Administracion Real, con titulo de Titular, suje-
to á la de esta Ciudad, y á las respectivas reglas,
en observancia del mencionado Art.º 17 de las
provisionales, que se hallan aprobadas por el sup.
gobierno; pero en embargo de que parecer nues-
tro, V.S. con su acostumbrado acierto, resolve-
rá lo que tenga por mas conforme, viviendo-
se comunicando, su determinacion, á fin de
que supuesto de ella promovamos las conve-
nientes providencias, que concivamos por



Un quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Zacateca Sep. 17 de 1804.

Librese oficio al M. J. S. Presid^{te} Intendente de Guadalupe, a fin de que si en razon de el nuevo rumbo del Oriente de Vinos Mexcales del Parido de Tachipila, cuya ultima comarca tenecio el dia quince de abril pasado en este año se hubiere instando exped^{to} se sirva disponer su remision a esta Intendencia J. su deca: nacion como corresponda. Y en quanto a la Administracion de respectos a la Jurisdiccion de Aguascalientes, que proponen los Ministros de Real Hacienda en su ant^{or} consulta, hacerse con las instrucciones q se citan al Lic. D. P. Saenz Mendosa, para que en calidad de Promotor fiscal diga lo que le parezca oportuno, comunicandole esta providencia a los citados Ministros para su noticia.

N. Mendosa
[Signature]

M. J. S. Presid^{te}
Carlos M. de Saenz

Zacateca 18 de sep. de 1804.

Libro al M. J. S. Presidencia de Guadalupe de lo p. q.

Remando en el tuyo ant. y la noticia a los Almirantes
en N. Nacientes. Doy fe

Sta Ana

Matanzas Octubre 22. 1704

Con esta fecha saque Copia de las Instrucciones del Ramo p. a acompañarlas a este Expediente. Y p. a que confice lo pongo por diligencia.

Sta Ana

Tecnológico
de Monterrey

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CARRANZA



Tecnológico
de Monterrey



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.



Tecnológico
de Monterrey